



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 1008/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Raúl Alberto VILLALBA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Máquinas Térmicas II y Mecánica de los Fluidos II de 6to. año no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 248.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar / la Resolución N° 1008/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

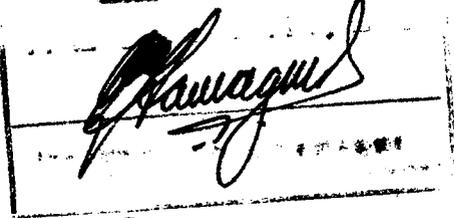
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 1008/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1986 en las asignaturas Máquinas Térmicas II y Mecánica de los Fluidos II de 6to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 8° de



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

la Ordenanza N° 248, al alumno Raúl Alberto VILLALBA, legajo Nro.  
07-06256-2, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 644/89.-



JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO